

RESOLUCION NO. 00044

30 NOV. 2012

QUE ESTABLECE LA PUESTA EN VIGENCIA DE LA GUÍA NACIONAL PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública, en su condición de Rector del Sistema Nacional de Salud, es responsable de la aplicación de la Ley General de Salud (42-01) y sus Reglamentos, en pro de la Producción Social de la Salud de toda la ciudadanía y con particular énfasis en las poblaciones más vulnerables.

CONSIDERANDO: Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es alcanzar el control de la Tuberculosis hasta niveles que deje de ser un problema de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación a todos los pacientes.

CONSIDERANDO: Que la Tuberculosis en los últimos tiempos ha tenido un comportamiento epidemiológico con marcada tendencia al aumento en los países desarrollados y en vías de desarrollo debido al crecimiento de la situación de pobreza de grandes grupos humanos y a los efectos devastadores del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

CONSIDERANDO: Que en el Ministerio de Salud Pública, a través de su instancia técnica el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, es responsable de la conducción de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis. También responsable de la planificación, normalización y coordinación de las acciones necesarias para la prevención y control de la Tuberculosis en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la tuberculosis constituye un problema prioritario de salud en el país. Las tasas estimadas por la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) para República Dominicana, son superiores a 85 casos de tuberculosis (TB) por 100,000 habitantes/año lo que nos ubican entre las más altas de América Latina. Por esta razón, el problema de la TB en el país constituye una prioridad sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO: Que La detección, diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos de tuberculosis constituye la medida de prevención más eficaz. La atención en los menores de 15 años requiere de esfuerzos adicionales con relación a la atención del adulto, esto debido a las diferencias en los mecanismos de transmisión y las formas de presentación de la tuberculosis en menores de 15 años

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto de 2012

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTA: La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No 87-01, de fecha 10 de mayo del año 2001.

VISTO: El Decreto No. 117-98, que crea las Direcciones Provinciales de Salud de fecha 16 de marzo del año 1998.

VISTO: El Decreto No. 635-03, que define el Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones, de fecha 20 de junio del año 2003.

VISTA: La Disposición No. 000010, de fecha 04 de agosto del año 2008, sobre la Reorganización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Se establece la puesta en vigencia de la primera edición de la **GUÍA NACIONAL PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA REPUBLICA DOMINICANA**, para ser utilizada por todos los actores del Sistema Nacional de Salud.

SEGUNDO: El Programa Nacional de Control de la Tuberculosis es la instancia responsable de dar seguimiento a la difusión y promoción del uso de esta guía, en todos los Servicios e instancias de Sector Salud a nivel nacional.

Dado en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año 2012.


DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO
Ministro de Salud Pública